



RADICACIÓN: 08001-31-03-005-2018-00107-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: YENNY MARIA OSIO BETANCURT

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia promovido por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra YENNY MARIA OSIO BETANCURT., radicado bajo el No. 2018-00107 se encuentra para remitir a los Juzgados de Ejecución.

Barranquilla, septiembre 11 de 2023

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Septiembre once (11) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, y como se observa que dentro del proceso de la referencia se encuentran rendidos los requisitos procesales y sustanciales establecidos por el consejo superior de la judicatura, sala administrativa mediante Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017; por lo tanto, se ordena remitir la actuación procesal a los Juzgados Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Barranquilla.

Por consiguiente, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Envíese el proceso de la referencia al centro de servicios de ejecución civil del circuito de barranquilla, para que sea repartido a los Juzgado de ejecución.
2. Ordénese poner a disposición de la OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co, los embargos decretados en razón de las medidas cautelares ordenadas y practicadas a favor de este Despacho, consistentes en las sumas de dineros, cuentas corrientes y de ahorros, CDT, depósitos o cualquier clase de títulos o emolumentos que posean los demandados en los Bancos, Corporaciones y Entidades Financieras.
3. Oficiése a las personas naturales o jurídicas que por razón de una medida cautelar deban consignar periódicamente sumas de dineros, para que en adelante los depósitos los hagan en favor de la OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo el número de cuenta 080012031015, y anexar copias de tales comunicaciones u oficios al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR**
ESTADO NO. 138
HOY 12 SEPTIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO